



CFP 5048/2016/TO1/49/8/RH87

Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y

otros s/ incidente de recurso
extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de junio de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Ministerio Público Fiscal de la Nación en la causa Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifiquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."*(conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifiquese y archívese.



CFP 5048/2016/TO1/49/8/RH87

Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y

otros s/ incidente de recurso
extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por el **Dr. Mario A. Villar, Fiscal General**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal nº 2**.